



**“AMPLIAR LA FECHA DE REINICIO DE ESTUDIOS CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-II DE PREGRADO, ESTABLECIDA EN EL CALENDARIO ACADÉMICO APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N.º 122-CU-2025-UAC DE FECHA 24 DE MARZO DE 2025, DISPONIÉNDOSE LOS DÍAS 5 AL 7 DE AGOSTO DE 2025”**

**RESOLUCIÓN N.º 152-R-2025-UAC.**

Cusco, 4 de agosto de 2025.

**LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,**

**VISTO:**

El Oficio N.º 0293 -2025 -R UAC de fecha 4 de agosto de 2025, cursado por el Rectorado de la Universidad Andina del Cusco y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N.º 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Resolución N.º 122-CU-2025-UAC de fecha 24 de marzo de 2025, se aprueba el calendario académico correspondiente al semestre académico 2025-II de la Universidad Andina del Cusco, (...).

Que, el Despacho Rectoral ha tomado conocimiento de los múltiples pedidos formulados por los estudiantes, solicitando la ampliación de la fecha de reinicio de clases programada en el calendario académico correspondiente al semestre 2025-II de pregrado. En atención a ello, y considerando lo dispuesto en el literal m) del artículo 5º del Estatuto Universitario, que establece como principio rector el interés superior del estudiante, la Rectora ha dispuesto ampliar dicha fecha del 5 al 7 de agosto de 2025.

Que, el literal l) del artículo 24º del Estatuto Universitario señala que es atribución del Rector de la Universidad dictar las medidas académicas y administrativas extraordinarias para el mejor funcionamiento de la universidad con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

Que, en mérito a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas, la Rectora de la Universidad Andina del Cusco considera pertinente ampliar la fecha de reinicio de estudios programada en el calendario académico del semestre 2025-II de pregrado, a fin de atender adecuadamente las solicitudes estudiantiles y garantizar el desarrollo académico en condiciones óptimas.

Según los considerandos expuestos, a lo establecido en la Ley N.º 30220 y en mérito a lo dispuesto en el literal l) del artículo 24º del Estatuto Universitario, la Rectora de la Universidad Andina del Cusco,

**RESUELVE:**

**PRIMERO. - AMPLIAR** la fecha de reinicio de estudios correspondiente al semestre académico 2025-II de pregrado, establecida en el Calendario Académico aprobado mediante Resolución N.º 122-CU-2025-UAC de fecha 24 de marzo de 2025, disponiéndose los días 5 al 7 de agosto de 2025, en mérito a los considerandos que fundamentan la presente Resolución.

**SEGUNDO. - ENCOMENDAR** a las dependencias académicas y administrativas universitarias pertinentes, adopten las acciones complementarias convenientes para el cumplimiento de los fines de la presente Resolución.

Comuníquese, regístrese y archívese. -----

DYBG/MACQ/SG/uch.  
CC.  
VRAC/VRAD/VRIN/R.  
DSA  
Facultades  
DTI  
Marketing-RPP  
Archivo